



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Lunes 18 de Mayo de 2020

NÚM. 13

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

ACUERDO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO
EN EL QUE DETERMINA ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER
TEMPORAL SOBRE LA CONTINGENCIA POR LA PROPAGACIÓN DE LA
PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ACTA 12 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018- 2021.

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE CONSTITUYERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR Y MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. JORGE CACARI ALEJOS, QUIEN DARÁ FE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA RESOLVER ASUNTOS DE CORRESPONDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO.- RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DA INICIO A LA SESIÓN, PROCEDIENDO AL PASE DE LISTA ESTÁNDO PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y AUSENTE LA LIC. MARÍA LUISA DURAN ZALAPA,

REGIDORA.

PUNTO NÚMERO DOS.- UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, SE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR E INSTAURADA LEGALMENTE LA ASAMBLEA SE DA CONTINUIDAD CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO TRES.- ACTO CONTINUO POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SE INSCRIBEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES:

.....
.....
.....

LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO.- NO ESTOY DE ACUERDO CON LA SOLICITUD QUE HACE LA REGIDORA MARÍA LUISA SOBRE QUE SE CONSIDERE COMO SI ESTUVIERA PRESENTE EN LA SESIÓN Y DEJE LOS VOTOS DE CADA UNO DE LOS PUNTOS. MTRA. CECILIA ORTEGARAMOS.- LO ADECUADO ES QUE SE PRESENTE SU OFICIO DE JUSTIFICACIÓN, QUE POR SU ESTADO DE SALUD TUVO QUE RETIRARSE. LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA.- A FINAL DE CUENTAS CONSIDERO QUE SU AUSENCIA ESTÁ MÁS QUE JUSTIFICADA POR QUE TODOS SABEMOS QUE SU ESTADO DE SALUD NO ES EL ADECUADO PARA ESTAR PRESENTE, POR TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE VIENEN ACATANDO SOBRE EL COVID-19. UNA VEZ INSCRITOS LOS ASUNTOS GENERALES EN EL ORDEN DEL DÍA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL MISMO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

ODEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

8.- ASUNTOS GENERALES:

- 1.- ...
- 2.- LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS.- **ACUERDO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, EN EL QUE DETERMINA ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE LA CONTINGENCIA POR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR

INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO OCHO. ASUNTOS GENERALES:

.....
.....
.....

2.- LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS.- ACUERDO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, EN EL QUE DETERMINA ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE LA CONTINGENCIA POR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). ...

.....
.....
..... UNA VEZ TOMADAS EN CUENTA ALGUNAS DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS POR LOS COMPAÑEROS Y REALIZADAS LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS ENTRE ELLAS LA INTEGRACIÓN EN LOS CONSIDERANDOS DEL OFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL ACUERDO QUEDA COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA: «**LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. YASIR ELI MORENO HERNÁNDEZ Y LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO**, EN CUANTO A REGIDORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS, 4, PÁRRAFO 4TO. 73, FRACCIÓN XVI, BASES 2 A Y 3 A Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS; 3 FRACCIONES I, II, III Y XV, 6, FRACCIÓN I, 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULOS; 3, 11, 14 FRACCIÓN II, 43, FRACCIONES I, II, V Y IX, 52 FRACCIONES II, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 130 Y 131 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, ARTÍCULOS 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE PARACHO, 4 Y 5, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN; NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, EN EL QUE DETERMINA ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE LA CONTINGENCIA POR LA PROPAGACIÓN DE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) HA SEÑALADO QUE LA PANDEMIA DEL COVID-19 ES UNA EMERGENCIA MUNDIAL, SANITARIA Y SOCIAL QUE REQUIERE ACCIÓN EFECTIVA E INMEDIATA DE LOS GOBIERNOS Y LAS PERSONAS A FIN DE MINIMIZAR LA PROBABILIDAD DE TRANSMISIÓN Y EL IMPACTO EN LA SOCIEDAD DADO QUE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TEMPRANAS, AUDACES Y EFICACES REDUCIRÁN LOS RIESGOS DE SU PROPAGACIÓN; ANTE ELLO, CON FECHA 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ QUE EL BROTE DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) ES UNA PANDEMIA, DERIVADO DEL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE CASOS EXISTENTES EN LOS PAÍSES QUE HAN CONFIRMADO LOS MISMOS, POR LO QUE CONSIDERÓ TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE RELEVANCIA INTERNACIONAL.

2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LO QUE GUARDA RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, DE DONDE SE DESPRENDE LA FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONSIDERE OPORTUNAS CUANDO EXISTA UN PELIGRO SANITARIO COMUNITARIO, ENTRE OTROS MOTIVOS, CUANDO EXISTA **RIESGO INMINENTE QUE IMPLIQUE LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES PARA LA POBLACIÓN**; FACULTADES SIMILARES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 6° REGLAMENTO PARA LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE PARACHO, AL FACULTAR AL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN FECHAS Y HORAS DETERMINADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS CUALES SE VENDE, CONSUMA Y DISTRIBUYAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL OBJETO DE VIGILAR QUE NO SE ALTEREN EL ORDEN, LA SALUBRIDAD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.

3. EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL POR

ACUERDO DE 19 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 23 VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SUMANDO QUE CON FECHA DE 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL DOF EL **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y EN QUE SE INSTRUYE A LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, INLUIDO ESTE AYUNTAMIENTO, A EMITIR MEDIDAS CON CARÁCTER OBLIGATORIO Y URGENTE.

4. CON FECHA DE 27 VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE SE REMITIÓ COMUNICACIÓN SUSCRITA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DIRIGIDA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO EN LA QUE EXHORTA A QUE ATIENDAN, EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- I. SUSPENDER Y DEJAR DE EMITIR LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, RELIGIOSOS O INSTITUCIONALES EN ESPACIOS PÚBLICOS, SALONES DE FIESTA Y LUGARES CUYA CONCESIÓN Y PERMISO DEPENDA DEL AYUNTAMIENTO;
- II. SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL LOS ACTOS CÍVICOS, FERIAS PATRONALES, MUNICIPALES Y ENCUENTROS REGIONALES;
- III. SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS CUYAS FUNCIONES NO SEAN PRIORITARIAS Y EN LAS QUE CONTINÚEN SE DEBERÁN ESTABLECER GUARDIAS DE TRABAJO; Y,
- IV. LA ACTIVIDAD EN TIANGUIS Y MERCADOS DEBERÁ CONTAR CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE RECOMENDADAS, ASÍ COMO EL ATENDER A LAS MEDIDAS DE SANO DISTANCIAMIENTO. ASÍ MISMO, LA VENTA DE ALIMENTOS DEBERÁ LIMITARSE A QUE ESTOS SEAN SOLO PARA LLEVAR.

5. EL DÍA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO SE INSTALÓ EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, ÓRGANO COLEGIADO QUE ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EXISTENTE HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A PROTEGER LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ORGANO CONSULTIVO QUE EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CELEBRÓ SESIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE

LA CONTINGENCIA DE SALUD QUE SE HA PROPAGADO A NIVEL MUNDIAL, SESIÓN A LA QUE SE CITÓ DE MANERA URGENTE A TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ PARA TRATAR EL TEMA DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ESTO, DERIVADO DE UNA REUNIÓN PREVIA CON LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN RESPECTIVAMENTE, DONDE SE INFORMÓ A TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, LOS LINEAMIENTOS GENERALES A SEGUIR ANTE ESTA PANDEMIA, ES DE RESALTARSE QUE DENTRO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE SALUD SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- I. LA CALENDARIZACIÓN DE SESIONES PARA EL COMITÉ DE SALUD MUNICIPAL SERÁ CADA MIÉRCOLES A LAS 10:00 HRS EN LA SALAJ. JESÚS VALERIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTE MUNICIPIO;
- II. TOMAR MEDIDAS ERICTAS CON EVENTOS MASIVOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO;
- III. INFORMAR A LA POBLACIÓN QUE SOLO ASISTA UNA PERSONA O MÁXIMO DOS A REALIZAR LAS COMPRAS AL MERCADO Y TIANGUIS;
- IV. DIFUNDIR MEDIDAS PREVENTIVAS EN TODOS LOS GIROS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO PERIFONEO EN TODOS LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.

ADEMÁS, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD EN CUAL SE TOMARON LOS DIVERSOS ACUERDOS:

- I. APOYO AL HOSPITAL CON SEGURIDAD PÚBLICA PARA RESGUARDAR TANTO LA UNIDAD MÓVIL COMO AL PERSONAL QUE ESTARÁ ATENDIENDO A CASOS SOSPECHOSOS LAS 24 HRS.;
- II. REFORZAR Y EXTREMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A TODA LA POBLACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19;
- III. ELABORACIÓN Y PROPUESTA DE PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES TANTO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO COMO DEL MUNICIPIO EN GENERAL; Y,
- IV. IMPLEMENTAR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19).

6. ANTE ELLO, AL SER UNA PREOCUPACIÓN DEL

AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, LA DE VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE SUS HABITANTES COMO LO MANDATA EL ARTICULO 4º DE LA CONSITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A FIN DE PROTEGER EN TAL SENTIDO A LA CIUDADANIA EN GENERAL, CON MOTIVO DE LOS ACONTECIMIENTOS ORIGINADOS POR EL VIRUS COVID-19, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO MICHOACÁN, EN EL QUE DETERMINA ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE LA CONTINGENCIA POR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ACUERDOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO SERÁ DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL MUNICIPIO Y TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE DÍA VIERNES **27 VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE**, HASTA EL **20 VEINTE DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE**, SIN PERJUICIO DE EXTENDER DICHO TERMINO Y/O MODIFICAR ESTA DISPOSICIÓN SEGÚN LAS INDICACIONES SANITARIAS.

SEGUNDO.- SE SUSPENDE EL FUNCIONAMIENTO DE:

- I. BARES, CANTINAS Y LUGARES DE JUEGO DE MESA;
- II. QUINTAS Y SALONES PARA FIESTAS;
- III. GIMNASIOS Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO; Y,
- IV. INSTALACIONES DEPORTIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

TERCERO.- EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAFETERÍAS, FONDAS, RESTAURANTES, RESTAURANTE BAR, LONCHERÍAS, Y/O CUALQUIER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL INCLUYENDO PUESTOS DE COMIDA INSTALADOS DENTRO Y FUERA DEL MERCADO MUNICIPAL, SOLO PODRÁN REALIZAR VENTAS PARA LLEVAR Y/O CON SERVICIO A DOMICILIO, PARA LO CUAL, SUS PROPIETARIOS Y/O ADMINISTRADORES DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN SUS ESTABLECIMIENTOS NO SE REUNAN MÁS DE DIEZ PERSONAS, CONMINANDO A SUS PROPIETARIOS Y/O ADMINISTRADORES, PARA QUE PONGAN A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES LINEAS TELEFÓNICAS Y/O REDES SOCIALES PARA QUE REALICEN SUS PEDIDOS, Y AL MOMENTO DE LA ENTREGA SE TOMEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA QUE NO SE REUNAN MÁS DEL NÚMERO DE PERSONAS ANTERIORMENTE INDICADO; LO MISMO APLICARÁ PARA CUALQUIER TIPO DE TIENDAS, BANCOS, FARMACIAS, Y/O CUALQUIER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, RELACIÓN DE COMERCIOS QUE SE REALIZA DE MANERA ENUNCIATIVA

MAS NO LIMITATIVA.

CUARTO.- LOS PROPIETARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE PELUQUERÍAS, BARBERÍAS, ESTÉTICAS, CONSULTORIOS, LABORATORIOS Y/O CUALQUIER ESTABLECIMIENTO A FIN, DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES UN NÚMERO TELEFÓNICO O RED SOCIAL, A EFECTO DE QUE LAS CITAS SE AGENDEN A TRAVÉS DE ESE MEDIO, POR LO QUE LOS PROPIETARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE DICHS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN CUIDAR QUE DENTRO DE LOS MISMOS NO INGRESEN MÁS PERSONAS QUE LAS QUE SE ESTÉN ATENDIENDO, DEBIENDO CUIDAR LOS TIEMPOS EN SU AGENDA PARA EVITAR CONCENTRACIONES FUERA DE SUS ESTABLECIMIENTOS.

QUINTO.- LOS PUESTOS DE COMERCIO INFORMAL DEBERÁN GUARDAR DISTANCIA ENTRE UNO Y OTRO DE UN METRO Y MEDIO, LO MISMO SUCEDERÁ LOS DÍAS DE TIANGUIS (JUEVES Y DOMINGO); EN EL ENTENDIDO DE QUE A PARTIR DE ESTA FECHA LOS DÍAS DE TIANGUIS SÓLO SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS QUE OFREZCAN ALIMENTOS, PUESTO QUE LA INSTALACIÓN DE LOS DEMÁS PUESTOS O COMERCIOS NO RESULTA INDISPENSABLE, DADA LA EMERGENCIA SANITARIA EN QUE NOS ENCONTRAMOS.

SEXTO.- SE SUSPENDE CUALQUIER EVENTO SOCIAL, RELIGIOSO, DEPORTIVO Y/O CULTURAL QUE PUEDA AGRUPAR A MÁS DE DIEZ PERSONAS.

SÉPTIMO.- A LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O COMERCIANTES INFORMALES QUE INOBSERVEN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁN ACRREDORES A LA CLAUSURA DE SU ESTABLECIMIENTO Y/O A LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA Y/O PERMISO RESPECTIVOS, POR LO QUE VE A LOS COMERCIANTES INFORMALES PODRÁN SER REMOVIDOS POR LA FUERZA PÚBLICA.

OCTAVO.- EN LO QUE RESPECTA A CEREMONIAS RELIGIOSAS, RITUALES O NOVENARIOS CON MOTIVO DE FALLECIMIENTOS EN CASO DE QUE LOS HUBIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, SE DETERMINA QUE, EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA PERMITA REALIZAR VELORIOS Y MISAS, QUIEN ASISTA ÚNICAMENTE SERÁ LA FAMILIA DIRECTA, DE AHÍ QUE EN CASO DE QUE SE OFICIALICE MISA O SERVICIO RELIGIOSO, EL SACERDOTE Y/O MINISTRO DE LA IGLESIA QUE CORRESPONDA, DEBERÁ ESTABLECER MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A LA ENTRADA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE HIGIENE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA INFORMADO, COMO PARTE DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR PARTE DEL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, OBSERVANDO SIEMPRE LA SANA DISTANCIA Y CUIDANDO QUE NO SE REALICEN CONCENTRACIONES DE PERSONAS QUE PONGAN EN RIESGO A NUESTROS HABITANTES, ANTE EL INMINENTE RIESGO DE PROPAGACIÓN DE COVID-19.

NOVENO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A EFECTO DE QUE REALICE ACCIONES PARA DISPERSAR A LAS CONCENTRACIONES DE MAS DE DIEZ PERSONAS, INVITANDO A LA CIUDADANIA PARA QUE SE RETIREN A SUS DOMICILIOS PARTICULARES, Y LOS INVITEN ADEMÁS A QUE DE SER NECESARIO, ÚNICAMENTE SALGA UNA PERSONA POR FAMILIA A REALIZAR COMPRAS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS, INFORMANDO QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE TENGA ESPECIAL CUIDADO PARA QUE NO SALGAN DE SUS CASAS ADULTOS MAYORES, NIÑOS Y/O PERSONAS QUE SUFRAN ENFERMEDADES CRÓNICAS; DEBIENDO LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL OBSERVAR SIEMPRE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN NO IMPLICA QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEBA DE INOBSERVAR LOS PLANES DE ACCIÓN O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE IMPLEMENTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

DÉCIMO.- SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS HABITANTES DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA LOS NUMEROS TELEFÓNICOS 4235250116 Y 4522368315 A EFECTO DE QUE HAGAN DEL CONOCIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUALQUIER CONDUCTA U OMISIÓN QUE CONLLEVE A LA INOBSERVANCIA DEL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO O EN SU DEFECTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA PARA ATENDER LOS REPORTES RESPECTIVOS.

DÉCIMO PRIMERO.- LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE SE HAN VENIDO IMPLEMENTANDO Y QUE SE TENGAN QUE EJECUTARSE EN EL FUTURO CON RELACIÓN A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SEGUIRÁN SU CURSO DURANTE EL TIEMPO QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE NUESTRO PAÍS ASÍ LO DETERMINEN.

DÉCIMO SEGUNDO.- PARA LOGRAR LA PLENA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, SE FACULTA A TODAS LA UNIDADES RESPONSABLES DE LA ADMINITRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE, DENTRO DE SU COMPETENCIA, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA MÁXIMA PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO. «

ING. JORGE CACARI ALEJOS.- SI NO HAY MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO PROCEDO A SOMETER A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO MICHOACÁN, EN EL QUE DETERMINA ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE LA CONTINGENCIA POR LA PROPAGACIÓN DE LA

PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), **Y ES APROBADO POR MAYORÍA BAJO EL NÚMERO DE ACUERDO SO/43/03/2020** Y ABSTENCIÓN DE LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO.- MI ABSTENCIÓN ES PORQUE SOY EMPÁTICA CON LOS NEGOCIOS Y ES IMPORTANTE QUE SE CIERREN Y TOMEN LAS MEDIDAS, PERO ES MÁS IMPORTANTE LA CONCIENCIA CIUDADANA Y QUE DEJEN DE SALIR Y TRANSITAR, ASÍ LOS NEGOCIOS SE VAN A VER EN LA NECESIDAD DE CERRAR, NOS QUITARÍAMOS DE MUCHAS RESPONSABILIDADES Y A DIFERENCIA DE LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS Y EL COMERCIO, ELLOS DEBEN TRABAJAR DÍA A DÍA PARA SOLVENTAR SUS GASTOS, Y LAS PERSONAS QUE HAN DECIDIDO EMPRENDER CON ESTA SITUACIÓN QUE SALE DE CONTROL SE VERÁN MUY AFECTADOS, SE INTERRUMPIRAN SUS SUEÑOS DE EMPEZAR A EMPRENDER. LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS.- NO SE ESTÁN CERRANDO LOS NEGOCIOS NI LAS EMPRESAS, HAY QUE SER EMPÁTICOS CON LOS HOSPITALES Y SU PERSONAL QUE NOS VAN A ATENDER Y A ELLOS LOS VAN A OBLIGAR A ATENDER ESTAS SITUACIONES QUIERAN O NO.

.....

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 19: 15 DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. **DOY FE. - SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JORGE CACARIALEJOS.**

LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, REGIDOR.- LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, REGIDORA.- LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, REGIDOR.- LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, REGIDORA.- TEC. ARTURO CARO QUEREA, REGIDOR.- LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, REGIDORA.- LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, REGIDORA.- DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, REGIDOR.- MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS, REGIDORA.- ING. JORGE CACARI ALEJOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (FIRMADOS).

